

**ACTA NUMERO CINCUENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL DIECISIETE****(53-2017).-**

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las diecisiete horas, del día **TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por **MARLENY COLINDRES MUÑOZ**, por medio del cual manifiesta que es poseedora de forma pública, pacífica continúa, de buena fe, y a título de propietaria de un bien inmueble ubicado en el kilómetro setenta y nueve punto cinco, ruta al atlántico. Acompaña a la petición fotocopia simple de documento privado de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, en el cual se establece **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS POSESORIOS DE BIEN INMUEBLE AL CONTADO**, celebrado con el señor **JOUSÉ DAVID IXCOY HERRERA**, en relación a los hechos describen la forma como se adquirió la posesión. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por **UNANIMIDAD, RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el memorial presentado y documento privado adjunto. II). **PREVIO**, a darle tramite a lo solicitado, se requiere que **MARLENY COLINDRES MUÑOZ**, acompañe los documentos por medio de los cuales se ha efectuado la transmisión de dominio, como lo indica en el documento privado que acompaña. III). Notifíquese. **TERCERO:** Se tiene a la vista para resolver el documento presentado por **FLORIDALIA ARRIVILLAGA MORALES**, quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continua y de buena fe, de las presentes diligencias queda constancia en el punto **TERCERO**, del acta 41-2017, de fecha veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, del libro 2646 de sesiones ordinarias, en el cual se facultó al señor Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico

**MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA**

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

**Nº****0660**

Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. CONSIDERANDO: Que el señor Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, presenta en el informe que contiene la remediación realizada, y manifiesta que no existe objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **FLORIDALIA ARRIVILLAGA MORALES**. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por UNANIMIDAD DE VOTOS, **ACUERDA: 1.AA00) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA**, a favor de: **FLORIDALIA ARRIVILLAGA MORALES**, la fracción de bien inmueble localizado en el lugar denominado: **“Aldea Casas Viejas, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso”**, con las medidas y colindancias siguientes: De la estación P punto cero, al punto observado P punto uno, azimuth: noventa grados, cero cero minutos, cero cero segundos (90°00'00”), distancia: diecinueve punto veinte metros (19.20), colinda con Rolando Arrivillaga. De la estación P punto uno al punto observado P punto dos, azimuth: ciento ochenta grados, cero cero minutos, cero cero segundos (180°00'00”), distancia: diez punto sesenta metros (10.60), colinda con Wilmer Arrivillaga. De la estación P punto dos, al punto observado P punto tres, azimuth: doscientos setenta y dos grados, cincuenta minutos, diez segundos (272°50'10”), distancia: diecinueve punto veinte metros (19.20), colinda con callejón de por medio y Yuri Judith Miranda Gómez. De la estación P punto tres, al punto observado P punto cero, azimuth: trescientos cincuenta y nueve grados, cincuenta y un minutos, treinta y siete segundos (359°51'37”), distancia: nueve punto sesenta y cinco metros (9.65), colinda con Quebrada de por medio y Israel Arrivillaga. Con una extensión superficial de: ciento noventa y cuatro punto veintiocho metros cuadrados (194.28 M²), con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta al señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, para que en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezca ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose la fracción de la finca municipal **“Casa Guastatoya”, número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **arrendamiento con las entidades Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA)**, anotación que debe insertarse en la escritura



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0661

traslativa de dominio. **CUARTO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por Josué David Ixcoy Herrera, en el cual expone que es poseedor en forma pública, pacífica, continúa, de buena fé y atítulo de propietario de un bien inmueble ubicado en el kilómetro ochenta ruta al atlántico, dicho bien inmueble tiene un área de 19,679.57 m2, acompaña copia simple de documento privado con firmas legalizadas, celebrado entre el señor Rogelio Colindres Cruz y Josué David Ixcoy Herrera, en dicho documento el señor Rogelio Colindres Cruz, manifiesta que es legítimo propietario y poseedor, y bajo juramento de ley que dicho terreno lo adquirió por compraventa que hizo al señor Guadalupe Vásquez... El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere, por unanimidad RESUELVE: I) Se tiene por recibido el memorial presentado y documentos adjuntos. II). PREVIO, a darle tramite a lo solicitado, se le requiere al señor Josué David Ixcoy Herrera, que acompañe copia legalizada del documento por medio del cual el señor Rogelio Colindres Cruz, adquirió la posesión objeto de las presentes diligencias. III). Notifíquese. **QUINTO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por Edgar Moises Arreaza Marroquín, en el cual solicita adjudicación de bien inmueble en forma gratuita, de conformidad con la compraventa realizada en documento privado con firmas legalizadas, celebrado entre los señores Efrain Arriaza Arriaza y el señor Edgar Moises Arreaza Marroquín; en el documento privado en referencia indica el señor Efrain Arriaza Arriaza, que es legítimo poseedor de un bien inmueble. El Concejo Municipal analiza los documentos presentados, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el memorial presentado formándose el expediente respectivo. II). Se tiene por aceptado el lugar señalado para recibir notificaciones. III). PREVIO, a darle tramite a lo solicitado, se le requiere al señor Edgar Moises Arreaza Marroquín, que acompañe los documentos por medio de los cuales el vendedor Efrain Arriaza Arriaza, tiene las plenas facultades para poder enajenar, con los cuales prueba la posesión continúa. IV). Notifíquese. **SEXTO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por LUZ MERY AROCHE RODAS, quien manifiesta que es poseedora de un bien inmueble que carece de inscripción registral, ubicado en el lugar denominado el Rodeo, para el efecto acompaña los documentos que prueban la posesión. Como consecuencia solicita que el Concejo Municipal le otorgue el valor probatorio y que se faculte al Síndico Municipal que corresponda a realizar medidas y colindancias y de lo actuado que se le declare como legítima poseedora. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el memorial presentado y documentos adjuntos. II). Se faculta al Síndico Segundo municipal para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista la petición presentada por Eva Alicia Moscozo y Moscozo de Reyes, por medio del cual solicita que tiene



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0662



construida su vivienda en la Aldea El Subinal, pero no posee documentos que acrediten la posesión, como consecuencia solicita al Concejo Municipal que conozcan su petición, y que se faculte al Síndico Municipal que corresponda, a efecto de realizar medidas y colindancias y de lo actuado que se le declare como legítima poseedora. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas por unanimidad **ACUERDA:** I) Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. II). Se faculta al señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. **OCTAVO:** Se tiene a la vista el oficio identificado como 294-2017. Ref. WAC, remitido por el Director de la Policía Municipal de Transito, como consecuencia remiten el PLAN NUMERO 16-2017 COMANDO DE PATRULLAJE CONJUNTO PMT Y PNC "CUERVO" DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, el cual está contemplado desde el día 23 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2017, teniendo la finalidad de tener un acercamiento con la población de este municipio, para lograr tener un municipio más seguro. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, resuelve: I) Se tiene por recibido el plan descrito en el presente punto. II). Estar enterados del contenido de dicho plan. III) Se ordena a la Secretaria Municipal, la elaboración del expediente correspondiente. **NOVENO:** Se tiene a la vista el oficio identificado con el número 298-2017, Referencia MAAA-of. En el cual remite anexo del oficio 969-2017 donde la Policía Nacional Civil informa al Ministerio Público sobre la denuncia de la señora NORA YANETH FRANCO QUIROZ, en contra del señor Edgar Geovanni Vásquez Hernández, conductor del moto taxi número de orden municipal 290, por sustracción de su billetera conteniendo en su interior Q. 200.00. El Concejo Municipal, analiza el informe presentado y por unanimidad **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el oficio presentado. II). Remitir al Director de la Policía Municipal de Tránsito, notificándole para el efecto al propietario del Moto taxi, de las acciones realizadas por terceros en contra del piloto del mototaxi. III). Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO:** Se tiene a la vista el oficio No. 291-2017. Ref. WAC., en el cual informa el Director de la Policía Municipal de Tránsito, por medio del cual informa sobre el seguimiento a lo solicitado, por la encargada de la farmacia Distrifarm, ubicada en el Barrio La Democracia de esta ciudad a la par de Pollo Granjero, solicitando permiso para la instalación de un rótulo de piso. Consiguientemente se realizó la inspección determinándose que no es procedente la instalación de dicho rótulo por considerar que obstaculiza el paso peatonal. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el oficio referido. II). **NO ACCEDER** a lo solicitado por los representantes



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0663

de la Farmacia Distrifam, toda vez que la colocación del rótulo obstaculiza el paso peatonal. III). Notifíquese.

DECIMO PRIMERO: El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que vecinos de escasos recursos económicos del municipio, le han solicitado el apoyo para la construcción de una vivienda digna, haciéndose necesario acudir a instituciones del Estado, a gestionar ayuda para la ejecución del proyecto de construcción de viviendas; en consecuencia es indispensable emitir la disposición legal a efecto de facultarlo para que comparezca ante el Fondo de Desarrollo Social (FODES), a obtener dichos beneficios. El Concejo Municipal en pleno, **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en el artículo 119 de la Constitución de la República de Guatemala, que establece que son obligaciones fundamentales del Estado ...g) fomentar con prioridad la construcción de viviendas populares...y siendo que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto beneficios que coadyuven a sus ciudadanos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con reuniones previas con el Fondo de Desarrollo Social (FODES), se ha gestionado el apoyo para la ejecución del proyecto de construcción de viviendas para personas de escasos recursos económicos. **POR TANTO:** con fundamento en lo considerado y las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad, **RESUELVE: I) FACULTAR,** al Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, para que comparezca ante el Fondo de Desarrollo Social (FODES), a suscribir los convenios y/o instrumentos legales que sean necesarios para obtener el beneficio de construcción de viviendas para personas de escasos recursos económicos del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso. **II) La Municipalidad de Guastatoya,** se obligará en la suscripción del convenio y/o instrumentos legales que sea necesarios, la aportación de la mano de obra para la construcción de las viviendas referidas. **III).** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO SEGUNDO:** Se tiene a la vista el oficio remitido por el Coordinador de la Región III de la ANAM, por medio del cual informa de la Primera Entrega de Reconocimientos a las Buenas Prácticas Municipal ANAM, conforme al Normativo de Reconocimiento, que se compartió en el mes de Septiembre. ... Para ello se implementó el reconocimiento denominado **“ANAM: BUENA PRÁCTICA MUNICIPAL”**, ...que representa la **Autonomía, la Descentralización, la Transparencia, la Prosperidad y el Desarrollo Económico Local.** ...En ese sentido usted fue acreditado como ganador en la categoría **PLANIFICACION MUNICIPAL** por **liderar un cuerpo funcional y técnico ha logrado la efectiva planificación del desarrollo sostenible y sustentable del municipio, bajo la normativa y estándares de las políticas nacionales.** El Concejo Municipal, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el oficio presentado. **II).** Estar enterados del reconocimiento otorgado por



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0664

la Anam a esta Administración. III). Transcribese a donde corresponda para los efectos consiguientes.

DECIMO TERCERO: Se tiene a la vista el oficio presentado por Hermelinda Aldana Morataya, por medio del cual manifiesta que es inquilina del mercado antiguo, y que posee un contrato de arrendamiento número 181-2016, local centro comercial número 8, el cual por motivos de salud ya no podrá seguir utilizado, haciendo entrega de dicho local, para que se disponga del mismo, indicando que se encuentran al día las cuotas de arrendamiento. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, y la exposición de motivos de la arrendataria, por unanimidad RESUELVE: I). Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). De conformidad con la exposición de la señora Hermelinda Aldana Morataya, se **APRUEBA**, la rescisión del contrato 181-2016, Contrato de Arrendamiento de Local Mercado Municipal Antiguo, Centro Comercial Número ocho (8). III). Remítase el presente punto resolutivo al Administrador del Mercado Municipal, para los efectos consiguientes. **DECIMO CUARTO:** Se tiene la a vista el oficio presentado por la señor Gladis Leticia Aldana Morataya De De León, por medio del cual solicita se le pueda otorgar en arrendamiento el local número ocho (8), del mercado antiguo municipal, comprometiéndose a cumplir con las normas y disposiciones de la Administración. POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el documento presentado. II). **FACULTAR**, al Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, para suscribir el contrato de arrendamiento del local comercial número ocho (8), del mercado municipal antiguo, con la señora Gladis Leticia Aldana Morataya De De León. III). Remítase al Administrador del Mercado Municipal, para el faccionamiento del contrato en referencia. IV). Cúmplase. **DECIMO QUINTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la suscripción del CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO TREINTA Y TRES GUION DOS MIL DIECISIETE (33-2017), ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA REGENCIA MUNICIPAL, de fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y el señor Eric Noel Orellana Pinto, en su calidad de Mandatario de la señora Marcela Olimpia Orellana Pinto de Arevalo, por un monto total de CATORCE MIL QUETZALES (Q. 14,000.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA–; se acompaña para el efecto, certificado de autenticidad y Fianza identificada FC-2, póliza 0402-150023, para garantizar: Cumplimiento de contrato; de Afianzadora Solidaria. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, establece “El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0665

Ley, según el caso. El artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-2016, que reforma el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento a las Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece "Artículo 42 La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA: I) APROBAR, CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO TREINTA Y TRES GUION DOS MIL DIECISIETE (33-2017), ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA REGENCIA MUNICIPAL, de fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y el señor Eric Noel Orellana Pinto, en su calidad de Mandatario de la señora Marcela Olimpia Orellana Pinto de Arevalo, por un monto total de CATORCE MIL QUETZALES (Q. 14,000.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; II) Se ordena remitir el presente punto resolutivo al Responsable del ingreso al Sistema de Contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. III). Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para hacer las erogaciones correspondientes. IV) Cúmplase. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta dos horas después en el mismo lugar y fecha, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervinieron. DAMOS FE.**

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



ALCALDE

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

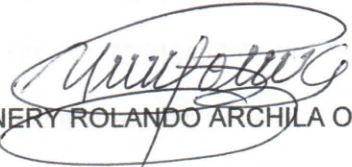
SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

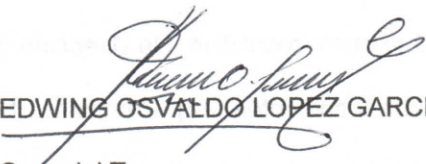


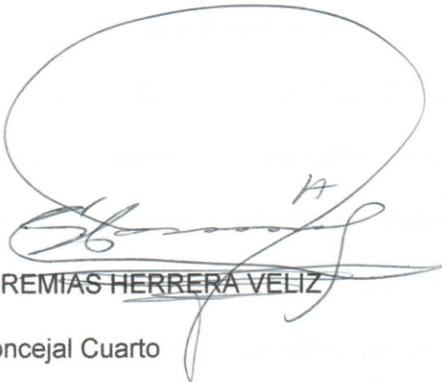
Nº

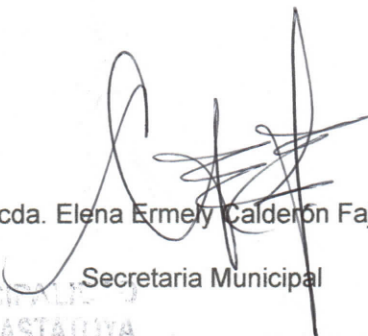
0666


NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero


Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ
Concejal Segundo


EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA
Concejal Tercero


JEREMIAS HERRERA VELIZ
Concejal Cuarto


Licda. Elena Ermely Calderon Fajardo
Secretaria Municipal

